



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 178

Viernes 10 de agosto de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Cambio de establecimiento proveedor de pan

Se recuerda que al objeto de estimular la industria panadera y conseguir la mejor elaboración posible del pan, se tiene dispuesto por esta Delegación que mensualmente los días 15 al 20, todos los titulares de cartillas de racionamiento, podrán cambiar libremente de proveedor de pan, para lo cual bastará que soliciten la baja de la panadería en que se sirvan y la presenten en la nueva que libremente elijan como suministradora.

Los reservistas ordinarios, o sea productores, rentistas, etc., también podrán cambiar de elaborador de pan, solicitándolo por escrito a esta Delegación (Negociado de Reservas).

Si los panaderos retrasasen la expedición de bajas o pusieran dificultades, el público deberá notificarlo por escrito o verbalmente a esta Delegación (Sección de Inspección).

Libertad de elección de fabricante proveedor de harinas

Al objeto de estimular la industria de fabricación de harinas para conseguir las mejores calidades posibles, lo que repercutirá en la mejor calidad del pan, se dispone:

Los panaderos de esta capital podrán elegir libremente el fabricante que ha de suministrarles la harina que destinen a

la elaboración del pan que se distribuye por racionamiento.

Los señores delegados locales de Abastecimientos y Transportes, oídos los industriales panaderos, también determinarán libremente la fábrica que ha de suministrar a sus respectivos Municipios, advirtiendo que en ningún caso serán incrementadas las cantidades que se abonan actualmente por compensación de transportes.

Una vez hecha la elección, comunicarán por escrito a esta Delegación (Sección de Avituallamiento) el nombre o razón social de la fábrica que cada Delegación Local o panadero de esta capital haya designado.

Valladolid, 6 de agosto de 1951. — El gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Represa de León.

2.404

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

JEFATURA PROVINCIAL DE VALLADOLID

Anuncio oficial

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 763-B, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 27 de marzo de 1951, número 86, se pone en conocimiento de los entradores de ganado e industriales tablajeros y consumidores, que a partir del día de hoy el precio de ganado lanar en Matadero y venta al público, será el siguiente:

MATADEROS

Lanar menor, 14,10 pesetas kilo, canal; lanar mayor, 12,20 pesetas kilo,

canal; cabrío menor, 12,85 pesetas kilo, canal; cabrío mayor, 10,40 pesetas kilo, canal.

VENTA AL PÚBLICO

Lanar menor. — Chuleta y pierna, 18,85 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 12,85 pesetas kilo. Lanar mayor. — Chuleta y pierna, 16,30 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 11,60 pesetas kilo. Cabrío menor. — Chuleta y pierna, 17,45 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 11,70 pesetas kilo. Cabrío mayor. — Chuleta y pierna, 14,55 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 9,45 pesetas kilo.

Los señores alcaldes, delegados locales de Abastecimientos y Transportes, fijarán los que han de regir como venta al público en sus respectivos Ayuntamientos, tomando como base los precios siguientes:

Lanar menor. — Chuleta y pierna, 18,00 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 12,00 pesetas kilo. Lanar mayor. — Chuleta y pierna, 15,40 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 10,70 pesetas kilo. Cabrío menor. — Chuleta y pierna, 16,65 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 10,90 pesetas kilo. Cabrío mayor. — Chuleta y pierna, 13,70 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 8,60 pesetas kilo. Estos precios base serán aumentados en los impuestos municipales que rijan en cada Ayuntamiento y el canon del servicio, debiendo remitir a esta Jefatura Provincial escrito comunicando los precios definitivos que quedan señalados, a los efectos de inspección por parte de este Organismo.

Todos los tablajeros, tanto de esta capital como de la provincia, modificarán los carteles anunciadores de la tasa, ajustándolos a lo que se dispone.

Valladolid, 2 de agosto de 1951. — El jefe provincial del Servicio, José López Pereira.

2.408

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de diciembre de 1949

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
1	Propiedades y derechos	12.835.245,50	»	12.835.245,50	»
2	Patrimonio provincial	9.000.000,00	13.585.245,50	»	4.585.245,50
3	Empréstitos	750.000,00	9.000.000,00	»	8.250.000,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
4	Depositarario.—Cuenta de valores en depósito	1.907.938,35	642.609,10	1.265.329,25	»
5	Acreedores por valores en depósito	642.609,10	1.907.938,35	»	1.265.329,25
OPERACIONES BANCARIAS:					
143	Depositarario.—Cuentas corrientes en Bancos	62.378.220,78	66.703.894,70	»	4.325.673,92
127	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	47.942.849,58	47.886.554,48	56.295,10	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	1.020.151,77	215.000,00	805.151,77	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación	5.845.286,20	5.845.000,00	286,20	»
10	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 7	152.700,00	152.700,00	»	»
11	Banco de España.—Granja Escuela	19.307,91	»	19.307,91	»
12	Banco de España.—Paro Obrero	685,09	»	685,09	»
13	Banco de Crédito Local.—Extraordinario C.	918.847,85	305.409,01	613.438,84	»
14	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	439.821,35	399.480,95	40.340,40	»
15	Banco de Crédito Local.—Crédito Paro Obrero	»	7.084.921,70	»	7.084.921,70
16	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 2	225.089,91	225.089,91	»	»
17	Caja Provincial de Ahorros.—Contribuciones	1.547.466,44	1.480.770,03	66.696,41	»
18	Banco Español de Crédito.—Crédito número 5	7.825,60	507.825,60	»	500.000,00
19	Banco Español de Crédito.—Crédito número 8	15.651,15	1.015.651,15	»	1.000.000,00
20	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	21.484,78	15.000,00	6.484,78	»
21	Caja Provincial de Ahorros.—Diputación	202.135,53	200.000,00	2.135,53	»
22	Caja Provincial de Ahorros.—Fondo Intereses y Amortización	3.529.913,47	3.211.500,00	318.413,47	»
23	Caja Provincial de Ahorros.—Empréstito	2.249.169,95	644.503,20	1.604.666,75	»
24	Caja Provincial de Ahorros.—Granja Escuela	70.966,71	70.000,00	966,71	»
26	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación	418.069,63	365.000,00	53.069,63	»
25	Banco Español de Crédito.—Cuenta complementaria	53,10	53,10	»	»
27	Banco de Bilbao	1.683.773,71	1.215.000,10	468.773,61	»
132	Banco de España.—Ministerio de Agricultura.—Granja Escuela	10.160,00	10.160,00	»	»
135	Caja Provincial de Ahorros.—Consorcio	505.961,72	137.000,00	268.961,72	»
138	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 38	1.786,28	501.786,28	»	500.000,00
28	OPERACIONES A FORMALIZAR	9.110.184,73	25.263,03	9.084.921,70	»
141	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	67.090.803,20	67.229.962,88	»	139.159,68
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
30	Presupuesto de 1949	31.394.905,16	26.040.693,62	5.354.211,54	»
139	Depositarario	16.594.193,77	14.924.925,86	1.669.267,91	»
INGRESOS:					
137	Capítulo 1.º—Rentas	165.052,59	214.700,52	»	49.647,93
34	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	844.349,09	807.190,20	37.158,89	»
35	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	9.225.991,89	669.853,10	8.556.138,79	»
134	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	3.550.500,00	2.701.058,68	849.441,32	»
37	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	101.500,00	51.973,13	49.526,87	»
38	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	4.010.000,00	3.910.425,80	99.574,20	»
39	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	8.557,00	8.389,75	167,25	»
40	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios provinciales	500.000,00	433.483,80	66.516,20	»
41	Capítulo 14.—Recursos especiales	890.100,00	973.541,84	»	»
42	Capítulo 15.—Multas	275,00	»	275,00	83.441,84
138	Capítulo 17.—Reintegros	32.000,00	181.684,94	»	149.684,94
142	Capítulo 19.—Resultas de ingresos	6.712.368,05	6.559.996,12	152.371,93	»
GASTOS:					
45	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	570.274,91	764.424,23	»	194.149,32
46	Capítulo 2.º—Representación provincial	144.745,17	215.000,00	»	70.254,83
47	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	16.279,60	150.200,00	»	133.920,40
140	Capítulo 6.º—Personal y material	3.804.226,76	4.191.704,83	»	387.478,07
49	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
133	Capítulo 8.º—Beneficencia	2.497.912,97	8.689.525,00	»	6.191.612,03
103	Capítulo 9.º—Asistencia social	385.222,91	550.250,00	»	165.027,09
51	Capítulo 10.—Instrucción pública	92.750,87	298.399,00	»	205.648,13
52	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	1.625.509,38	2.917.930,08	»	1.292.420,70
53	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	»	250.187,43	»	250.187,43
Sumas y sigue.		313.610.874,51	306.093.857,00	44.345.820,27	36.828.802,76

Folios	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	313.610.874,51	306.093.857,00	44.345.820,27	36.828.802,76
	GASTOS:				
54	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería	71.671,51	165.705,00	»	94.033,49
55	Capítulo 15.—Crédito provincial	574.440,45	1.040.000,00	»	465.559,55
56	Capítulo 17.—Devoluciones	20.568,00	30.000,00	»	9.432,00
57	Capítulo 18.—Imprevistos	33.292,56	60.000,00	»	26.707,44
144	Capítulo 19.—Resultas de Gastos	5.143.074,11	12.066.579,59	»	6.923.505,48
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
59	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1946	332.324,59	332.324,59	»	»
60	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1946	209.911,70	209.911,70	»	»
61	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1947	307.755,61	307.755,61	»	»
63	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1948	2.493.901,31	2.493.901,31	»	»
105	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1949	4.028.389,16	4.028.389,16	»	»
125	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1949	584.391,29	3.982.329,19	»	3.397.937,90
65	Corporaciones.—Primer semestre de 1944	68.438,48	68.438,48	»	»
64	Corporaciones.—Primer semestre de 1947	45,25	45,25	»	»
66	Corporaciones.—Segundo semestre de 1943	10.667,25	10.667,25	»	»
126	Corporaciones.—Segundo semestre de 1949	987.267,53	1.159.738,98	»	172.471,45
102	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1949	11.530.753,71	11.530.753,71	»	»
107	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 1949	11.765.314,98	11.765.314,98	»	»
121	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1949	14.263.720,22	14.263.720,22	»	»
130	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1949	10.514.002,54	10.514.002,52	0,02	»
67	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1948	2.904.973,92	2.904.973,92	»	»
100	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1949	3.359.930,47	3.359.930,47	»	»
108	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 1949	3.600.337,64	3.600.337,64	»	»
122	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1949	4.065.273,56	4.065.273,56	»	»
131	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1949	3.822.758,87	955.148,84	2.867.610,03	»
68	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1948	2.503.646,15	2.503.646,15	»	»
104	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1949	4.046.889,63	4.046.889,63	»	»
119	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1949	3.982.329,19	593.779,29	3.388.549,90	»
69	Presupuesto de Contribuciones	1.819.596,19	1.890.895,01	»	71.298,82
73	Organismos cedentes de recaudación	53.286,81	53.286,87	»	0,06
124	Depositario.—Contribuciones	49.708.582,58	49.586.696,95	121.885,63	»
71	Corporaciones.—Segundo semestre de 1945	682,78	682,78	»	»
72	Corporaciones.—Primer semestre de 1945	58.503,23	58.503,23	»	»
74	Corporaciones.—Primer semestre de 1946	0,10	0,10	»	»
75	Corporaciones.—Segundo semestre de 1946	24,36	24,36	»	»
76	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1947	5.427.792,84	5.427.792,84	»	»
77	Corporaciones.—Primer semestre de 1947	0,02	0,02	»	»
78	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1948	105.300,67	105.300,67	»	»
79	Corporaciones.—Primer semestre de 1948	26.095,94	26.095,94	»	»
80	Corporaciones.—Segundo semestre de 1948	467.424,27	467.424,27	»	»
81	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1948	2.518.859,28	2.518.859,28	»	»
101	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1949	28.726.603,46	28.750.990,57	»	24.387,11
106	Corporaciones.—Primer semestre de 1949	1.468.282,58	1.468.202,68	79,90	»
110	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1943	11.491,63	11.491,63	»	»
111	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1944	2.657,28	2.657,28	»	»
112	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1945	114.737,36	114.737,36	»	»
113	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1945	753,39	753,39	»	»
114	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1944	7.981,12	7.981,12	»	»
120	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1949	28.758.498,17	31.470.528,31	»	2.712.030,14
83	Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
84	Depositario.—Presupuesto extraordinario A	11.993.500,00	10.404.569,38	1.588.930,62	»
85	Presupuesto extraordinario A.—Capítulo 2.º Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
86	Idem ídem.—Capítulo 13.—Crédito provincial	15.000.000,00	11.993.500,00	3.006.500,00	»
87	Idem ídem.—Capítulo 1.º Obligaciones generales	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
88	Idem ídem.—Capítulo 4.º Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
89	Idem ídem.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	4.909.864,72	9.308.262,81	»	4.398.398,09
90	Idem ídem.—Capítulo 15.—Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
91	Idem ídem.—Capítulo 18.—Imprevistos	110.570,11	200.000,00	»	89.429,89
92	Presupuesto extraordinario C	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
93	Depositario.—Presupuesto extraordinario C	3.017.677,75	2.436.997,54	580.680,21	»
94	P. E. C.—Capítulo 3.º Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
95	P. E. C.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	2.436.997,54	3.017.457,29	»	580.459,75
96	Presupuesto Paro Obrero	7.083.018,64	7.084.921,70	»	1.903,60
97	Depositario.—Paro Obrero	7.084.921,70	7.083.018,64	1.903,06	»
128	Depositario.—Granja Escuela	1.995.954,13	1.297.778,13	698.176,00	»
129	Presupuesto Granja Escuela	1.299.662,12	1.995.617,67	»	695.955,55
	TOTALES	608.216.172,57	608.216.172,57	57.975.564,88	57.975.564,88

Valladolid, 31 de enero de 1950.—El Jefe Técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez Gómez.—Conforme: El Interventor, José M. Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.
 Diputación provincial.—Sesión ordinaria del día 8 de febrero de 1950.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes.—Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Oposiciones

Admitidos a la práctica de los ejercicios para proveer mediante oposición restringida una vacante de oficial 2.º del cuerpo de administrativos titulados, los auxiliares don Juan Gutiérrez Busnadiego y doña Teresa Rodríguez Irazábal, el Tribunal que ha de juzgar dichos ejercicios ha señalado el día 14 del actual, a las dieciocho horas, con el fin de dar principio a los mismos, en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 9 de agosto de 1951.—El presidente, Juan Represa de León.

2.424

Patronato de Protección a la Mujer

Se convoca a un Cursillo de formación de celadoras de esta Institución, que se celebrará en Madrid, del 15 de octubre del corriente año al 15 de junio de 1952, debiendo presentarse las instancias antes del 31 de agosto en el domicilio de la Junta Provincial del Patronato en esta ciudad (Casa Consistorial).

La documentación precisa y bases del Cursillo pueden verse en el (*Boletín Oficial del Estado* número 190 de 9 de julio de 1951, o en el local de la Junta Provincial citada).

Valladolid, 7 de agosto de 1951.

2.417

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Beneficiarios de familia numerosa

AVISO

Modificados por el Decreto de 19 de enero de 1951, los beneficios fiscales que venían disfrutando los titulares de familia numerosa, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y Hacienda, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 de los corrientes; se advierte a aquellos de dichos Beneficiarios que ya tuvieran concedida o hubieran solicitado la exención o reducción de la Tarifa 1.ª de la Contribución de utilidades, que deberán solicitar nuevamente de la Delegación de Hacienda respectiva la concesión de dicho beneficio antes del día 1 de septiembre próximo. La instan-

cia y declaración jurada, sin reintegro, deben formularse con arreglo al modelo oficial inserto en dicha Orden, pudiendo adquirirse impresos en la Depositaria de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Vencido que sea el plazo reglamentario de declaración por la Tarifa 1.ª de utilidades sin haber instado los interesados la concesión de los beneficios fiscales que puedan corresponderles, se entenderá que renuncian a los mismos durante el período a que afecte la declaración.

Valladolid, 4 de agosto de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

2.403

Patrimonio Forestal del Estado

6.ª Región.—Brigada León-Zamora

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprovechamiento de pastos con 300 cabezas de ganado lanar en el monte «El Tenadillo», perteneciente al Patrimonio Forestal del Estado y situado en el término de Castromonte (Valladolid).

Lugar de la subasta.—Casa Consistorial de Castromonte (Valladolid) y oficinas de la 6.ª Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado (calle de Muro, número 4, 1.º, Valladolid).

Forma de la subasta.—Por pujas a la llana sobre el precio mínimo de tasación de 3.600 pesetas.

Fecha de la subasta.—A las once horas del día 22 de septiembre de 1951. Si resultase desierta, se celebrará segunda y última subasta en los mismos sitios y horas del día 29 del mismo mes, con idénticas condiciones.

Pliego de condiciones.—Se pondrá de manifiesto a quien le interese en la Secretaría del Ayuntamiento de Castromonte y en las oficinas de la 6.ª Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado.

Valladolid, 4 de agosto de 1951.—El ingeniero de la Brigada León-Zamora, José Escudero.

2.347

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Mariano Molpeceres Velasco.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, doce y medio litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras, Olmedo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refirió el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 30 de julio de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2.322—1.168

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Viana de Cega

El día 30 del mes actual, hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la segunda subasta de las obras de pavimentación de las calles Onésimo Redondo, del Prado, Callejón de la Plaza Mayor y plaza de Rosario Pereda, bajo el tipo de tasación de ciento un mil seiscientos treinta y cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos.

Las proposiciones para optar a la misma serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, días hábiles, de diez a trece, hasta el 29 del actual, hora de las trece.

El modelo de proposición y demás condiciones que han de regir en dicha subasta, se hallan publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 144, de fecha 28 de junio último.

Viana de Cega, 6 de agosto de 1951.—
El alcalde, J. Zárate.

2.402—1.169

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

En el sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 320 de 1951, sobre abandono de familia, se ha acordado citar por medio del presente a Juan Yusto Velasco, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Juan y Dominica, natural de Cigales, a fin de que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en expresado término, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario judicial, Valeriano Martín.

2.406

TUDELA

REQUISITORIA

Rodríguez, Carmen (a) La Madrileña; que también dice llamarse Matilde Polo San José, de 25 años de edad, casada, natural de Valladolid, y vecina de Bilbao, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesada en causa seguida en este Juzgado con el número 83 de 1951, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tudela, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Tudela, 31 de julio de 1951.—El juez de instrucción (ilegible).

2.325

Juzgados municipales

PEÑAFIEL

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez Comarcal de este Juzgado, según lo tiene acordado en el acta del juicio verbal de faltas número 13 del

año en curso, por intento de agresión con arma blanca, ha acordado que se cite por medio de la presente a Luis Fernández García, hoy en ignorado paradero, para el día tres de septiembre próximo y hora de las doce, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la casa Ayuntamiento de esta villa, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Peñafiel, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Vicente Maniega.

2.328

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de la capital

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la indicada zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda, se ha dictado con fecha 7 de agosto de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez municipal de esta ciudad, se celebrará a las cuatro de la tarde de los días que a continuación se reseñan en el local de dicho Juzgado.

DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Deudor, Leónides González Prada, de domicilio ignorado.

Tierra en término de Valladolid, al pago de la Condesa, polígono 170, parcela una, de 17-46 áreas; al Norte, sendero Nuevo; Sur, camino de La Mudarra a Mucientes; Este, la 20 de Jesús González Asensio, y Oeste, cruce de caminos y senderos dichos. Capitalizada para la venta en 220 pesetas y su valor para la subasta es de 220 pesetas, no tiene carga ni gravamen.

DÍA 4 DE SEPTIEMBRE

Deudor, Mariano González Valentín, de ignorado domicilio.

Tierra en el mismo término, al pago de Naya de la Cruz, polígono 167, parcela 50, de 81-12 áreas; al Norte, con la 52, de Ramón Ruipérez; al Sur, la 47, de Valentín; Este, la 49, de Victorina Valentín Verdejo, y Oeste, senda de Maximínguez. Capitalizada en 1.719,80 pesetas, no tiene carga ni gravamen, y su valor para la subasta es de 1.719,80 pesetas.

DÍA 5 DE SEPTIEMBRE

Deudor, Eutimio Gutiérrez Castañeda, de domicilio ignorado.

Huerta en el mismo término, al pago de Mártires, polígono 24, parcela 35, de 5-84 áreas; al Norte, solares; Sur, solares; Este, la 45, de Carlos Vaquero Gómez, y Oeste, solares. Capitalizada en 1.752 pesetas, no tiene carga ni gravamen, y el valor para la subasta es de 1.752 pesetas.

DÍA 6 DE SEPTIEMBRE

Deudor, herederos de Eleuterio Hernández García, de domicilio ignorado.

Cereal y erial en el mismo término, pago de Platera, polígono 38, parcela 12, de 48-72 áreas; al Norte, término de Fuensaldaña; Sur, Teresa González López de Ceballos; Este, la 87, de Juan Álvarez, y Oeste, Eleuterio Hernández García. Capitalizada en 473 pesetas, no tiene carga ni gravamen, y su valor para la subasta es de 473 pesetas.

DÍA 7 DE SEPTIEMBRE

Deudor, Polonia Humanes Bartolomé, de domicilio ignorado.

Huerta en dicho término, al pago de carretera de Santander, polígono 22 parcela 78/18, de 46-58 áreas, al Norte, camino de Linares; Sur, zona urbana edificaciones; Este, camino de Linares, y Oeste, la 18, de Teodoro Cabero Prieto. No tiene carga ni gravamen y está capitalizada en 11.645 pesetas, y el valor para la subasta es de 11.645 pesetas.

DÍA 10 DE SEPTIEMBRE

Deudor, Anastasio Lebrero Valle, de domicilio ignorado.

Tierra en el mismo término que las anteriores, al pago de Platera, polígono 38, parcela 19, de 24-36 áreas; al Norte, término de Fuensaldaña; Sur, la 20, de Abundio Ortega Gervás; Este, la 18, de Eulogio Chico Plácer, y Oeste, Suceso Román Hernández. Capitalizada en 204,60 pesetas, no tiene carga ni gravamen, y su valor para la subasta es de 204,60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en

otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales así como aquellos deudores que resultaron de ignorado domicilio (número 4 del artículo 104).

En Valladolid, a 8 de agosto de 1951.
León Alonso.

2.410

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica

y años de 1948 y 49, del pueblo de Roturas, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía según dispone mencionado artículo.

Deudor, don Honorino Bombín.—Débito, 26,92 pesetas.

Una tierra al polígono 16, parcela 37, pago Corraliza, de cabida 59 áreas, 59 centiáreas; linda Norte, 38, Millán Mariscal Sanz; Sur, 21, Alejandro Mariscal Bombín; Este, 16, Florián Bombín Díez, y 8, Gaudencio Martínez de la Cal, y Oeste, 36, Florián Bombín Díez.

Deudor, herederos de Polonia Díez.—Débito, 12,64 pesetas.

Una tierra al polígono 10, parcela 203, pago Hoyo Bernabé, de cabida 11 áreas, 39 centiáreas; linda Norte, 201, Pablo Treviño López; Sur, 201, Pablo Treviño López; Este, 204, Lucinio Rivera Pérez, y Oeste, 211, Faustino Rioja de la Cal.

Deudor, don José Díez Gil.—Débito, 16,97 pesetas.

Una tierra al polígono 8, parcela 80, pago Calleja, de cabida 14 áreas; linda Norte, 84, Alejandro Mariscal Bombín; Sur, senda del Obligado; Este, 79, Félix Martínez Granada, y Oeste, 81, Timoteo Martínez Fuente.

Deudora, doña Honorata Fernández Repiso.—Débito, 363,85 pesetas.

Una tierra al polígono 14, parcela 33, pago San Juan, de cabida 49 áreas, 35 centiáreas; linda Norte, 41, Félix Granada Repiso; Sur, 36, Saturnino Fuente Tejada; Este, 35, Félix Granada Repiso, y Oeste, 98, Marcelino Bombín Bombín.

Una tierra al polígono 20, parcela 31, pago La Escoba, de cabida 1 hectárea, 4 áreas, 66 centiáreas; linda Norte, 48, Eustaquia Hernando, 49, Juan Fernández Bombín; Sur y Este, 30, Rufino Martínez de la Cal, y Oeste, camino de Onsequilla a Fuentesauco.

Deudor, don Sérvulo Gómez Pascual.—Débito, 11,95 pesetas.

Una tierra al polígono 2, parcela 9, pago camino de los Carros, de cabida 23 áreas, 4 centiáreas; linda Norte, 13, Lorenzo del Val Aguado; Sur, 10, Pablo Treviño López; Este, 3, Pablo Treviño López, y Oeste, 13, Lorenzo del Val Aguado.

Deudor, herederos de Nicanor Lubián.—Débito, 32,95 pesetas.

Una tierra al polígono 10, parcela 196, pago El Rayo, de cabida 45 áreas, 55 centiáreas; linda Norte, 195, herederos de Gregorio Pedrero; Sur, 197, Gabriela Cardenal, 199, Lorenzo Fernández Fuente; Este, camino de Pesquera a Roturas, y Oeste, 194, Bernardo Pedrero.

Deudora, doña María Asunción Núñez Arranz.—Débito, 14,85 pesetas.

Una tierra al polígono 3, parcela 118, pago Cantera, de cabida 34 áreas, 45 centiáreas; linda Norte, 119, Claudio Núñez de la Fuente; Sur, 117, Santos de la Cuesta Fernández; Este, término de Curiel, y Oeste, 107, Paulino Herrero Muñoz.

Deudor, don Gregorio Núñez Gómez.—Débito, 15,30 pesetas.

Una tierra al polígono 5, parcela 20, pago La Cantera, de cabida 35 áreas, 21 centiáreas; linda Norte, 22, el Estado; Sur, camino de Piñel de Abajo a Curiel; Este, 19, Félix Mínguez Angulo Santos, y Oeste, 21, Mariano Rodríguez Bombín.

Deudor, don Eusebio Núñez Martínez.—Débito, 34,91 pesetas.

Una tierra al polígono 5, parcela 30, pago Tres Fuentes, de cabida 54 áreas, 77 centiáreas; linda Norte, 34, Juliana Rodríguez Sanz; Sur, 31, Lucio Mínguez Mariscal; Este, 25, Bernardo Mínguez Angulo, y Oeste, 106, Ayuntamiento.

Deudor, don Gregorio Ruiz Granada.—Débito, 32,99 pesetas.

Una tierra al polígono 2, parcela 77, pago Parrillas, de cabida 69 áreas, 12 centiáreas; linda Norte, 141, Emeteria Ruiz Alvarez; Sur, 46, Emilio Núñez Martínez; Este, 76, Mariano Ramos Bombín, y Oeste, 47, Victoriano Bombín Repiso, y 48, Sixto Repiso López.

Deudor, herederos de Gregorio Sanz.—Débito, 11,12 pesetas.

Una tierra al polígono 4, parcela 129, pago Tres Fuentes, de cabida 33 áreas, 35 centiáreas; linda Norte, 24, Lorenzo Fernández; Sur, Ayuntamiento; Este, 130, Alejandro Mariscal Bombín, y Oeste, 32, Claudio Núñez Fuente.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa.

Roturas, 6 de julio de 1951.—El recaudador, Longinos Sordo.

2.426

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

técnico de Recursos, director administrativo del Establecimiento y alcalde de Villabragima y de Villarmentero, respectivamente.

Visto un oficio de la señora farmacéutica-jefe de la Farmacia del Hospital Provincial, en el que manifiesta que repasada detalladamente la lista de ofertas de medicamentos de la Diputación Provincial de Madrid, los precios, en efecto, son muy económicos en relación a los que ofrecen otros laboratorios, pero la mayor parte de dichas formas farmacéuticas son siempre preparadas en esta Farmacia, resultando, por tanto, con bastante mayor economía que la oferta, y que el resto de las formas farmacéuticas que ofrecen y que no se preparan en la Farmacia Provincial (preparados bitamínicos, Tbl y Pas), es porque los clínicos, aun dentro del mismo producto químico, da cada uno preferencia a un determinado laboratorio; el señor presidente decretó tener en cuenta la oferta en aquello que suponga beneficio o utilidad a la Corporación y no se elabore en la Farmacia Provincial.

Pasar a la Comisión de Obras Públicas una comunicación de la Diputación de Cáceres, en la que interesa que ésta de Valladolid se adhiera a su petición de un servicio diurno de automotor entre Valladolid y Sevilla, por Salamanca, Cáceres y Mérida, con los trámites que indica.

Propuesto por el Negociado de Personal: 1.º Declarar jubilado a don Pedro Guillén, ayudante de Vías y Obras Provinciales, por hallarse comprendido en el caso 2.º del artículo 69, ya que cumple los 70 años el día 28 del mes en curso. 2.º Declarar el derecho del señor Guillén a percibir el 90 por 100 del sueldo, incluidos los aumentos graduales más la gratificación señalada al ayudante de Vías y Obras en la plantilla de la Corporación. 3.º Determinar si por los años de servicio y la conducta observada por el interesado se cree acreedor al 100 por 100 del sueldo regulador. 4.º Que con cargo a la subvención del Estado se abone al señor Guillén el 50 por 100 del sueldo que por su categoría le corresponde en el Estado, más la parte de gratificación que le correspondería si estuyese al servicio del Estado y éste la concediera a sus pensionistas con motivo de las fiestas de Navidad, y el resto del haber y de la gratificación de Navidad, más la de julio, se satisfará con cargo a fondos provinciales. Se decretó por el señor presidente, de conformidad con la Comisión, informar la jubilación con el 100 por 100 del sueldo y que pase a la Diputación.

Propuesto por el Negociado de Personal: 1.º Conceder a la señora Crespo, mientras permanezca viuda, una pensión vitalicia equivalente al 40 por 100 de las 4.128,32 pesetas que, como mayor sueldo, incluidos los aumentos graduales, disfrutó su esposo don Antonio Román en su cargo de capataz de 2.ª 2.º Que se incremente la pensión que corresponda a la señora Crespo en un 25 por 100, comenzando a percibirla a partir del día 20 del mes pasado. El señor presidente decretó aprobarlo y que pase a la Diputación.

(«Boletín Oficial» del día 10 de agosto de 1951).

último, proponiendo el Negociado que con cargo a fondos de la subvención del Estado se abone al señor García de Frías la cantidad de 22.400 pesetas, que es la que le corresponde por la nueva categoría alcanzada, y con cargo a fondos provinciales el incremento del 25 por 100 sobre su sueldo, quedando sin variación la percepción del resto de sus emolumentos; el señor presidente decretó, de conformidad con la resolución del Ministerio y con la propuesta del Negociado de Personal y que pase a la Excm. Diputación Provincial.

Propuesto por el Negociado de Personal, que se acuerde: 1.º Cubrir mediante concurso-examen de aptitud restringido, aplicando las normas de la disposición 13 de las transitorias del reglamento, las siguientes vacantes: Grupo primero: una de oficial carpintero, una de oficial pintor, una de auxiliar albañil. Grupo segundo: dos de oficiales de la fábrica de alfombras y una de oficial tejedor. Grupo tercero: una de oficial alpargatero y una de auxiliar zapatero. Grupo cuarto: una de mozo de pala de la Panadería Provincial. 2.º Que se constituya el Tribunal, que ha de estar integrado por el señor presidente de la Diputación o diputado en quien delegue, los diputados que designe la Corporación, el secretario e interventor de la misma, un funcionario, que para el grupo primero puede ser el arquitecto provincial; para el segundo y tercero, solicitar de los respectivos Sindicatos que designen un representante, y para el grupo cuarto, el oficial de pala de la Panadería Provincial. 3.º Que el Tribunal señale las condiciones técnicas y ejercicios a practicar en el examen de aptitud. El señor presidente, con el informe favorable de la Comisión, decretó aprobarlo y designa a los señores Gómez Ayllón, Berzosa Recio y Santiago Juárez, cada uno con respecto a las plazas de su respectivo Establecimiento en que ostenta la delegación, y que pase a conocimiento de la Diputación Provincial.

Denegar la gratificación solicitada por el encargado de la calefacción.

Aprobar los informes del señor ingeniero y, en su virtud, que no haya razón alguna para oponerse a la ejecución de los proyectos de líneas eléctricas de alta tensión para servicio de riego de una finca en el pago «Prado Negrillos», del término de Medina del Campo, de la que es peticionario el señor Gay; para servicio de alumbrado y riego de la finca «La Trinidad», en término de Valladolid, de la que es peticionario el señor García Moratillos; para alumbrado y servicios agrícolas en la fábrica de harinas «La Concepción», en término de Villagarcía de Campós, de la que es peticionario don Francisco Zaera, y para cambio de tensión de la línea de Valverde de Campos, de la que es peticionario «Electra Harinera del Sequillo, S. A.» y que no afectan a ninguna de las vías provinciales a cargo de esta Diputación.

Que se adquieran, con intervención del señor delegado y superiora del Centro, 418,8 metros de crudo V, a 19 pesetas metro; 252,5 metros vichy especial, a 25 pesetas metro; 50,6 metros pisana clara, a 20 pesetas

(«Boletín Oficial» del día 10 de agosto de 1951).

metro, y 409 metros de áril kaki, a 23,50 pesetas metro, que asciende en total a 24.893,30 pesetas y con cargo a la partida 289, con destino al Orfanato Provincial.

Que se adquirieran, con intervención del señor delegado del Orfanato Provincial, 42 camas, que al precio de 410 pesetas unidad, hacen un total de 17.290 pesetas, con cargo a la partida 228.

Que se adquirieran, con intervención del señor delegado del Orfanato Provincial, un motor de 4 HP. de potencia, para corriente alterna trifásica de 125/220 V., 50 períodos, con cargo a la partida 292, donde existen disponibles, 4.500 pesetas para esta adquisición.

Que se haga la reparación de la cámara frigorífica del Hospital Provincial, interesada por el señor director de dicho Establecimiento, sin que exceda de la cantidad de 1.250 pesetas, disponibles en la partida 276 y con intervención del señor delegado del Centro.

Aprobar y que se unan como justificantes a los libramientos de su razón varias cuentas de servicios provinciales.

Aprobar la relación número 15, letra F, de facturas y documentos, presentada por Intervención, importante en total 3.023,69 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 22 de junio de 1951.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

2.122

sobre los que la Diputación sigue expediente de expropiación forzosa, para construir edificios para servicio del Orfanato Provincial, sujetándose a este mismo acuerdo la valoración hecha por dicha autoridad para el arrendatario don Gonzalo Merino; que se remita oficio en este sentido haciendo constar que la Diputación entablará en momento oportuno los recursos legales correspondientes, facultando al señor presidente ampliamente para que, con arreglo a la ley, llegue a acuerdo con el señor Adulce y señor Merino, siempre que la cantidad a abonar por la Corporación se halle más en consonancia con el verdadero valor de lo expropiado en el momento en que se realizó la ocupación.

Valladolid, 27 de junio de 1951.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

2.123

DECRETOS DADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 28 DE JUNIO DE 1951, OÍDA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PERSONAL

Previos los informes favorables de la Comisión, el señor presidente decretó lo que sigue:

Se dió cuenta por el Negociado correspondiente del pliego presentado al concursillo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 23 del actual, para adquirir viveres y artículos de destino a los Centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de julio, cuyo pliego aparece suscrito por el señor Rueda, y verificada su apertura, ante la insuficiencia de reintegro que aparece en el mismo, previo el informe favorable de la Comisión de Gobierno y Personal, el señor presidente decretó no admitir referido pliego por la causa expuesta, ya que la falta un timbre del Estado de 25 céntimos. El señor presidente decretó, en consecuencia, autorizar a los señores directores de los tres Establecimientos benéficos para que, con intervención de los señores diputados delegados respectivos y señora superiora de cada Centro, adquirieran directamente del mercado los artículos según se detallan en el expediente.

Entregar la carilla que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros al ex-acogido del Orfanato Provincial, Francisco Domínguez.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por la enferma Elena Casado, importante 155 pesetas, a su padre don Abundio Casado.

Declarar pobres en sentido legal a las enfermas del Instituto Psiquiátrico Aurea Patricio y Orosia García y comunicarlo a los señores jefe

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 26 de junio de 1951

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Juan Represa de León, asistiendo el vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón, y los diputados provinciales don Aurelio Rojo Nondedeu, don Manuel Marín San Martín, don Donato Vadillo Buitrón, don Teodosio Marín Marín, don Marcelino Caballero Peña, don Filemón Arribas Arranz, don Benito Sanz de la Rica, don Florentín Moreón Carbajosa, don Mariano de Paz Alvarez, don Telesforo Gordaliza Martínez, don Emiliano Berzosa Recio y don Antolín Santiago Juárez; interventor señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y la convocatoria de ésta.

No mostrar conformidad a la valoración dada por el excelentísimo señor gobernador civil a los terrenos propiedad de don Norberto Adulce,